

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLVIII - N° 3541

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Enero de 2.003.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expediente N° 115.465/37 ac. N° 2.349/66 y el acumulado provisionalmente N° 487.382/84.-

AUTORIZAR a la Escribana Graciela L. SCHENONE la venta de mejoras y cesión de todos los derechos y acciones sobre el cuarenta por ciento (40%) indiviso que tiene y le corresponde al señor Clemente ALVAREZ, L.E. N° 1.530.487, a favor de otro de los condóminos, señor José Néstor MUÑIZ, D.N.I. N° 10.855.634, sobre el establecimiento ganadero denominado "La Península", ubicado en parte centro Este de la legua a, parte ángulo Sudeste y centro Oeste de la legua b, parte Este de la legua c del lote 8, parte ángulo Sudoeste de la legua d del lote 9, parte ángulo Noreste de la legua b del lote 14, todo de la Fracción D Colonia Presidente Manuel Quintana, que conforma una superficie aproximada de 5.733 hectáreas, excepción hecha de la superficie de 448ha 2.568m² situada en parte de la legua c del lote 9 y legua b del lote 14 de la misma Fracción y Colonia, que cuenta con mensura aprobada por Resolución N° 675/70.-

ESTABLECER que, para poder declarar cumplidas las obligaciones a los titulares de la adjudicación en venta, éstos deberán mandar practicar nueva mensura, respetando las tierras que se detallan en Decreto Provincial N° 675/85 y las mensuras colindantes registradas catastralmente, como así también, cumplir las disposiciones que prescribe el Artículo 16° de la Ley N° 1.009.-

DETERMINAR que la presente autorización queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la pertinente escritura pública y de la previa conformidad expedida por la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
 - **ALBERTO M. LOPEZ**
 Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expediente N° 496.341/2000 y Resolución N° 1387/02.-

RATIFICAR, en todos sus términos, la Resolución N° 1387 de fecha 29 de Noviembre del año 2002, firmado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aprobó Ad-Referendum del Directorio el Convenio de fecha 04 de Octubre del 2002, entre este Organismo y la Secretaría de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
 - **ALBERTO M. LOPEZ**
 Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 071

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expediente N° 497.881/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Osvaldo SANTANA, D.N.I. N° 13.613.939, de acuerdo a lo que prescriben las leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675m²) constituida por el lote N° 3 de la Manzana N° 1 del paraje La Esperanza, ubicado en parte de la legua b del lote pastoril N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta provincia, al precio de ochenta y cuatro centavos (\$ 0,84) el metro cuadrado (m²) establecido por Resolución N° 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota, cuyo importe es de pesos cuarenta y siete con treinta centavos (\$ 47,30) dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

El titular podrá optar por cancelar el saldo resultante, hasta en once cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo de capital. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras, practicará la liquidación respectiva conforme a lo que resulte del Artículo anterior y la remitirá al interesado.-

El adjudicatario declara tener pleno conocimiento de los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63.-

El titular deberá mandar practicar la mensura de esta tierra, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superfi-

cie y ubicación.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
 Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
 - **ALBERTO M. LOPEZ**
 Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 072

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
 Expedientes Nros. 495.996/00, 496.431/00, 496.002/00, 496.905/01, 496.414/00, 494.989/99.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Jorge Nicolás OLIVERA, D.N.I. N° 12.330.867, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50m²) ubicada en el lote N° 1 del solar "c" de la Manzana N° 6 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 495.996/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Dora Ester DÍAZ, D.N.I. N° 17.729.569, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en la parcela "p" de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.431/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Luis Alberto FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.871.752, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²) ubicada en el Solar "I" de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.002/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Teresa Isabel CORZO, D.N.I. N° 16.671.204, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²) ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 11 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar y comercio. Expediente N° 496.905/01.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Raúl Marcelo LOPEZ, D.N.I. N° 20.247.546, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²) ubicada en el solar "k" de la Manzana N° 8 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 496.414/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Adela Beatriz LLANQUIMAN, D.N.I. N° 13.036.001, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²) ubicada en el solar "d" de la Manzana N° 7 del pueblo Tellier de esta provincia con destino a vivienda familiar. Expediente N° 494.989/99.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43/m²), con mas el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que estas ventas queden formalizadas, los

adjudicatarios deberán abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: los interesados podrán optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrán un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a los interesados a sus efectos.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 63.-

Los interesados están obligados a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 073

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nº 498.368/2002.-

RATIFICASE, la Resolución Nº 1158 de fecha 18 de Octubre del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 074

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nro. 497.562/01.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Alicia Del Valle ROVERA, D.N.I. Nº 12.423.478, de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de seiscientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (629,50m2), ubicada en el Lote Nº 1 del Solar "b" de la Manzana Nº 1 del Pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de UN PESO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 1,43) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, monto que asciende a la suma PESOS SETENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 75,02).-

Forma y plazo de pago: La interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en once cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º, y 8º, de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra y presentar proyecto de construcción de obra.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 075

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nº 480.212/81.-

AUTORIZAR al Escribano Julio Alberto IMBERTI a elevar a escritura pública la cesión de derechos y acciones respecto de la superficie de 645ha emplazada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz, que los adjudicatarios por Acuerdo Nº 042/01 señores Roberto José ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 10.027.668, y Mario Alejandro ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 16.712.339, desean realizar a favor del co-adjudicatario Juan Manuel ECHEVERRIA, D.N.I. Nº 11.235.079, sobre la parte proporcional que le corresponde a cada uno de ellos.-

La aceptación de esta transferencia queda supeditada a la presentación de la correspondiente escritura pública en las proporciones de Ley.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 076

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nº 493.909/98.-

MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 384/98, en cuanto a la ubicación y superficie de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera; **Artículo 4º.-** ADJUDICAR en venta a favor del señor Facundo KASCHEWSKI, D.N.I. Nº 25.410.050, la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m2), ubicada en el solar "e" de la Manzana Nº 7 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "b" de la Manzana Nº 2 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 077

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Resolución Nº 1435.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución Nº 1435 de fecha 05 de Diciembre del año 2002, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación a la prórroga de pago de deudas por tierras de los pobladores de El Chaltén, siendo excepcional y única,

en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 078

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nº 493.855/98.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Ramón Alfredo MORELLO para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Leonel René HENRY, D.N.I. Nº 20.746.925, mediante Acuerdo Nº 042/00, emplazadas en la Parcela Nº 3 Manzana Nº 2 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (481,88 m2).-

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos, que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 079

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nº 482.703/90.-

MODIFICAR el Artículo 1º del Acuerdo Nº 021 de fecha 2 de Mayo de 1990, en cuanto a la ubicación de la tierra que se refiere, quedando redactado de la siguiente manera; **Artículo 1º.-** ADJUDICAR en venta a favor de la señora Elsa Estela VALDEZ, D.N.I. Nº 16.592.192, la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "f" de la Manzana Nº 18 del Pueblo Hipólito Irigoyen de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION la superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m2), ubicada en el solar "j" de la Manzana Nº 18 del Pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores

P-1

ACUERDO Nº 080

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nº 498.067/02.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la señora Amalia MARQUEZ VERA, D.N.I. Nº 18.773.355, de acuerdo a las Leyes vigentes, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m2), ubicada en el solar "f" de la Manzana Nº 2 del Pueblo Tellier de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de pesos uno con cuarenta y tres centavos (\$ 1,43) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo, monto que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS (\$ 55,86).-

Forma y plazo de pago: La interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º, de la Ley N° 63.-

La interesada esta obligada a mandar practicar el amojonamiento y/o la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará su exacta superficie y ubicación y presentar proyecto de construcción de obra.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 60.798/46 dos cuerpos y acumulados N° 102/70; N° 7.903/69; N° 10.876/65 y N° 8.965/40.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley N° 1.009, a la adjudicataria en venta Ana Iris SALDIA, D.N.I. N° 20.434.394, por la superficie total de 5.062Ha. 28a. 77ca. distribuida de la siguiente manera: 3.963Ha. 07a. 26ca. ubicada en parte Oeste del lote 117 y ángulo Sudoeste del lote 108 Nomenclatura Catastral 82-1534 y 1.099Ha. 21a. 51ca. ubicada en parte Centro Noroeste del lote 117 Nomenclatura Catastral 82-1836, ambos lotes de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

ACLARAR que las superficies de 11 Ha. 87a. 96ca. (Nom. Cat. 82-7169-1417), 00Ha. 25a. 00ca. (Nom. Cat. 82-6167-0423), 00Ha. 99a. 99ca. Fracción I (Nom. Cat. 82-6268-2822), 00Ha. 99a. 90ca. Fracción II (Nom. Cat. 82-6268-0214) y 05Ha.93a. 61ca. (Nom. Cat. 82-6066-3713), quedan como propiedad de este Consejo Agrario Provincial.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 082

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 80.583/35 ac. N° 130.274/40.-

ACEPTAR las escrituras públicas números 392 y 393 ambas de fecha 3 de Noviembre de 2.000 pasadas ante el Escribano Marcelo R. Rosas, por las que se protocolizan los boletos de compraventa mediante los cuales Carmen María GELOS de MALMORIA por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad, Néstor Ariel y María Gabriela MALMORIA y GELOS; y Miguel Angel MALMORIA; Alberto Wenceslao MALMORIA; Jorge Fabián MALMORIA; Marta Isabel MALMORIA y Beatriz Estefanía MALMORIA, venden las mejoras y ceden las acciones y derechos que les corresponden respecto de la superficie aproximada de 9.804ha

ubicada en los lotes 67 y 69 Sección C de la Zona de San Julián, a favor de Juan Aníbal COLLA, L.E. N° 7.812.371, reconociéndose a éste como único adjudicatario en venta de dicha superficie.-

Esta aprobación no incluye la reserva para Pueblo Bahía Laura que, con una superficie aproximada de 410ha venía siendo ocupada por los adjudicatarios linderos a la misma, hasta tanto se realice una inspección técnica y administrativa para verificar si las reservas a que alude el Artículo 9º del Acuerdo N° 192/64, se encuentran ocupadas y/o con escritura de dominio.-

La presente aceptación queda supeditada a la presentación por parte del interesado, de la autorización de solicitud de previa conformidad a su nombre, que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

El titular deberá mandar practicar la mensura conforme a las instrucciones que impartirá el Departamento Agrimensura.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ
- ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 342/69 Ac. 486.471/92.-

ACEPTAR el boleto de compra venta efectuado entre el señor Antonio Angel Badano y el señor Fortunato García, pasado ante la señora Juez de Paz de la localidad de Puerto Santa Cruz, doña Josefina F. Carbone, de fecha 14 de Enero de 1983, sobre la propiedad en la superficie aproximada de 1.317 m2, ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 7 del Pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Fortunato García, D.N.I. N° 10.450.462, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que el titular deberá abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expedientes N° 129.004/40 Ac. N° 91.950/34 y N° 95.185/34 Ac. N° 495.849/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura unificación y división, practicada por el Agrimensor Gerardo Widver Borroni, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor Santos GONZALEZ PEDROSO mediante Resolución N° 278 de fecha 18 de Octubre de 1.973, por una superficie aproximada de 13.250ha situadas en ángulo Sudeste de la legua a, parte Sur de la legua b, legua c y parte Este de la legua d del lote 20; parte Este y mitad Sur de la legua a y leguas b, c y d del lote 25; ángulo Sudeste de la legua b y parte Este de la legua c del lote 24, todo perteneciente a la Fracción "D" de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana y parte Norte de las leguas a y b del lote 5, ángulo Noreste de la legua b del lote 4 Fracción "A" de la Colonia Pastoral General Paz, la que arrojó una superficie total ocupada de 15.334ha 69a 50ca, identificándose la catastralmente como parcela Matrícula 029-0746.-

ESTABLECER un precio de \$ 7,10 la hectárea por diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó mediante la precitada Resolución N° 278/73, o sea, 2.084ha 69a 50ca en exceso, cuyo monto el titular deberá cancelar mediante el pago del diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente y el saldo se amortizará en tres (3) anualidades con más el 6 por ciento (6%) de interés anual sobre saldo. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma; el incumplimiento, dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura unificación y división, practicada por el Agrimensor Gerardo Widver Borroni, para deslindar tierras por las que, mediante Resolución N° 358/73 se reconoce como adjudicatarios en venta, a los sucesores de Julián BORQUEZ VERA y que actualmente ocupan José Juan NOGAL y Norberto MASSONI ubicadas en parte Sudeste de la legua d y parte Sur de la legua c del lote 19; parte Oeste de la legua d del lote 20; parte Sudeste de la legua b y parte Noreste de la legua c del lote 23; legua a (menos ángulo Sudeste) parte de la legua b, parte de la legua c y parte de la legua d del lote 24; parte de la legua a del lote 25, todo perteneciente a la Fracción D de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, la que arrojó una superficie total de 12.155ha. 95a 22ca, identificándose la catastralmente como parcela Matrícula 029-0836. La mensura arroja una diferencia en más, de 3.665ha 95a 22ca en el sector de veranada, cuyo estado legal es fiscal y libre de adjudicación. Por este exceso de superficie, deberá cobrarse el arancel por pastaje que establecen las reglamentaciones en vigencia.-

DETERMINAR que las tierras de dominio fiscal que conforman el establecimiento ganadero Mallin de la Blanca, ocupadas por los señores Nogal y Massoni, se tramitarán separadamente, a través del Expediente N° 95.185/34.-

Supeditar el reconocimiento de toda ocupación y/o adjudicación en venta que pudieran derivarse como consecuencia de estas mensuras, a la previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los interesados deberán abonar, cada uno de ellos, el arancel en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) por la visación de los dos predios mensurados.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-2

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nro. 498.129/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora GALVAN, Gladys Azucena, D.N.I. N° 12.180.109, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en el Lote Proyectado N° 8 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza ubicado en parte de la legua "b" del Lote Pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84 m2), con más el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interes mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ingº. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ingº. Agr.

JULIO E. BARRIA - PEDRO I.

MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ

- ALBERTO M. LOPEZ

Vocales Directores

P-2

DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 361

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2002.-

VISTO :
El Expediente N° 403.383/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;
Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;
Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- A partir de la 00:00 Horas del día 7 de Enero de 2002, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W Costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero)-

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 24' W
Latitud 46° 20' S y Longitud 65° 27' W
Latitud 46° 20' S y Longitud 67° 10' W
ZONA C: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 30' S y Longitud 67° 03' W
Latitud 46° 47' S y Longitud 67° 03' W Costa

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 20' S y Longitud 67° 10' W
Latitud 46° 20' S y Longitud 65° 43' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 40' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65° 24' W
Latitud 47° 05' .8 S y Longitud 65° 34' W
Latitud 47° 05' .8 S y Longitud 65° 52' W Costa

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión
Técnica Administrativa

LICITACION

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

Hama a LICITACION para la Construcción de:

"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.G.B. N° 62
EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA N° 82/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.-

Fecha de Apertura: 17/01/2.003
a las 15 HS.

Plazo: 02 Meses

Lugar de Apertura: SEDE IDUV. RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/01/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

SICAMOS
TRABAJANDO
JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



I.D.U.V.

P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3541

ACUERDOS

069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084
-085-CAP-02.- Págs. 1/4

DISPOSICION

361-SPyAP-02.- Pág. 4

LICITACIONES

82-I.D.U.V.-02-01-MAS-03.- Pág. 4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

LICITACION PUBLICA N° 01/2003.-
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO HOSPITAL DISTRITAL
PUERTO DESEADO.

CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 200.000,00

APERTURA DE OFERTAS: 4 DE
FEBRERO /2003 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFER-
TAS: DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -
9400-RIO GALLEGOS. -

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIE-
GOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.-
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION.-

P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo- gráfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-